

■

¿Qué es una AUT?

- Las siglas corresponden a Autorización para Uso Terapéutico
- Es la Autorización que debe concederse cuando un deportista tiene que tomar una medicación que está incluida en la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte.

■ ¿Quién debe pedir AUT?

- Es el deportista el que lo solicita, y al que se le notifica la Decisión tomada por el CAUT
- La petición del deportista debe ir acompañada siempre de una Declaración médica del facultativo que prescribe el tratamiento.

■ Documentación que debe presentarse:

- Formulario de solicitud de AUT del deportista y Declaración médica (Puede obtenerse en la siguiente pagina web)

■ INFORME MÉDICO:

■ **Para todas las patologías:**

- Historial médico completo y
- Resultados de todas las pruebas diagnósticas realizadas

■ **Para asma bronquial:**

- Historial médico completo y
- Un informe de espirometría **basal** con la medida del FEV1 y otro de una nueva espirometría que cumpla uno de los siguientes criterios:
 1. En prueba de broncodilatación: **incremento del 12 % o más del FEV1** (calculado como un % del **basal**), y excede de **200 mililitros**.
 2. En espirometría pre y post-esfuerzo: **caída en el FEV1 de 10 % o más** (calculado como un % del basal)
 3. En prueba de hiperventilación voluntaria isocápnica: **caída en el FEV1 del 10 % o más** (calculado como un % del basal) después de 6 minutos de hiperventilación con aire seco.
 4. En prueba con metacolina: **PC20 FEV1 menor a 4 miligramos por mililitro**.
 5. En prueba con suero hipertónico (aerosol salino hipertónico al 4,5 %): caída en el **FEV1 del 15 % o mas**(calculado como un % del basal)

■ ¿Cómo enviar la documentación?:

- Por correo postal: CAUT. Plaza de Valparaíso número 4, 28016 Madrid.
- Por fax: 91.589.05.19

(NOTA: NO UTILIZAR EL CORREO ELECTRÓNICO PARA ENVÍO DE FORMULARIOS CUMPLIMENTADOS, INFORMES MÉDICOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE CONTENGA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL)

■ Plazos que deben cumplirse

- **Por el deportista: al menos, treinta (30) días** antes de participar en una competición, o de iniciar un tratamiento, excepto en casos de urgencia debidamente acreditados (en cuyo caso deberá tramitar la solicitud en los 10 días siguientes a la aplicación del tratamiento).
- **Por el CAUT:** Notificación al deportista en los **treinta dias hábiles** siguientes a la recepción de la solicitud.